



Viernes 14 de Noviembre
Año 2014.

Boletín N° 206

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	02 – 03 – 04 – 05 – 06 - 07
ORDENANZAS	08 – 09 – 10 – 11 – 12 – 13 - 14
P. ORDENANZAS	14
DECRETO	14 – 15 - 16
DECRETO	17 – 18 – 19 - 20
RESOLUCIONES	20 – 21 - 22
CONVENIOS	22
LICITACIONES	22 - 23
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	23

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 5046/12.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-5046/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de la Sra. VENENCIA EUGENIA GARCIA para escriturar en el marco de la Ley 10830 el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 49b, Parcela 25 de Carmen de Patagones.-

Que el lote en cuestión fue oportunamente vendido al Sr. Fermin Huircapan, esposo de la petitionerante, por Ordenanza municipal registrada bajo el N° 784/82.-

Que según surge de la copia del Acta de Defunción acompañada a fs. 6 de estas actuaciones el Sr. Fermin Huircapan, esposo de la Sra. GARCIA, se encuentra fallecido, siendo esta última quien ha quedado como única residente de la vivienda ubicada en el lote en cuestión.-

Que en consecuencia a los efectos de la Sra. GARCIA VENANCIA EUGENIA, pueda contar con el título correspondiente del inmueble de su propiedad resulta necesario que se modifique la Ordenanza 784/82 en su parte pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese en su ARTÍCULO 1° la ORDENANZA 784/82 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Dispóngase la venta de lotes de propiedad municipal ubicado dentro del ejido urbano de Carmen de

Patagones, denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 49b, Parcelas 21- 22- 23- 24- 25- 26-27-28-29-30-31- 32- y 33 según el siguiente detalle:

MANZANA	PARCELA	SUPERF. VALOR TOTAL	ADJUDICATARIO
49B	25	1056,00	GARCIA
VENANCIA		15.840.000	

ARTICULO 2°: Autorícese a escriturar en favor de la Sra. GARCIA VENANCIA EUGENIA DNI.6.646.078, el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 49b, Parcela 25, de Carmen de Patagones, en los términos de art.4 inc.2 de la Ley 10830 y por intermedio de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1837

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 1549/14.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Club Social y Deportivo Juventud Unida, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Club en cuestión es poseedor a título de dueño del bien identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección E – Manzana 83b – Parcela 4.

Que, tal como se manifiesta en su nota de presentación, dicha Institución quedó fuera de la regularización dominial que a través del denominado

PROMEBA se llevó adelante en el barrio en cuestión.-

Que, deviene sumamente importante para la Institución petitionerante contar con el acto administrativo que legitime la propiedad que detenta del lote de referencia sobre todo teniendo en cuenta las obras que lleva adelante y las programadas a futuro, léase electricidad, agua, gas, etc

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dónese a título gratuito al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Manzana 83b – Parcela 4 de Carmen de Patagones. -----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1838

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 503HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 503HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el señor MILLER JUAN CARLOS, solicita autorización para uso de espacio público en la Plaza seca sobre calle Comodoro Rivadavia, para

instalación de Carrito de Comidas rápidas.

Que, la Direc. de Planeamiento Ambiental Urbano, Arq. Diana Andresen, considera la iniciativa favorable y estima que el espacio a localizar, se establezca sobre; calle Comodoro Rivadavia, margen derecha, (entre calle San Martin y Piedra buena), a una distancia no inferior a 2.00 mts de la vereda y respetando la parada de taxis señalizada.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el uso de espacio público en la calle Comodoro Rivadavia, margen derecha, (entre calle San Martin y Piedra buena), a una distancia no inferior a 2.00 mts de la vereda y respetando la parada de taxis señalizada, al señor MILLER JUAN CARLOS para instalación de un Carrito de Comidas rápidas, hasta el mes de Noviembre inclusive, del año 2014.-

ARTÍCULO 2°: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTICULO 3°: Remítase copia de la norma correspondiente y de las fojas 06, 07 y 08 al señor MILLER JUAN CARLOS.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1839

.....
Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.
Expediente 4084-882/13.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -882/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. NORMA ETELVINA OPERMEIER, tramita la condonación de deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. NORMA ETELVINA OPERMEIER:

INMUEBLE:
CIRCUNSCRIPCIÓN I -
SECCION A - MANZANA 88
A - PARCELA 18 -
INMUEBLE 22333 -

TASA SERVICIOS
URBANOS - IMPORTE
\$3.658,98

- Cuotas 1 a 12/2007.-
- Cuotas 1 a 12/2008.-
- Cuotas 1 a 12/2009.-
- Cuotas 1 a 12/2010.-
- Cuotas 1 a 12/2011.-
- cuotas 1 a 12/2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1842

.....
Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.
Expediente 4084-721/09.

VISTO:

Lo actuado en el expediente n° 4084-721/09; en el cual obra documentación de condonación de deuda solicitada por la Sra. Lobos Marta Lidia- DNI N° 5.894.326

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la condonación de deuda por TASA POR SERVICIOS URBANOS- CORDON CUNETA E ILUMINACION.-

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente como: circunscripción I, Sección C, Manzana 276, Parcela 14- Inmueble Nº 2888, propiedad del sr. BRAVIN BAUTISTA Y/O, de acuerdo al siguiente detalle:
TASA POR SERVICIOS URBANOS: \$ 715,42.
OBRA DE ILUMINACION: \$ 1.361,79
OBRA DE CORDON CUNETA: \$ 716,66
OBRA DE PAVIMENTO: \$ 2.173,25

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1843

.....
Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.
Expediente 4084-1112/13.

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación de la deuda por la TASA DE SERVICIOS URBANOS de inmuebles de su propiedad.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, que mantiene con el Municipio de Patagones por la TASA DE SERVICIOS URBANOS, de acuerdo al siguiente detalle:
INMUEBLE 20499 - I-C-203-8-U - Importe \$4.068,30

Cuotas 11 y 12 AÑO 2007.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2008.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2009.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2010.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2011.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2012.-

INMUEBLE 2635 - I-C-203-8-B - Importe \$4.163,43

Cuota 06 AÑO 2004.-

Cuotas 11 Y 12 AÑO 2007.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2008.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2009.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2010.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2011.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2012.-

INMUEBLE 1168 - I-C-203-9- Importe \$4.156,27

Cuotas 11 y 12 AÑO 2007.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2008.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2009.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2010.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2011.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2012.-

INMUEBLE 3753 - I-C-203-7-A - Importe \$4.385,92

Cuota 06 AÑO 2004.-
Cuotas 11 y 12 AÑO 2007.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2008.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2009.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2010.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2011.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2012.-

INMUEBLE 457 - I-E-130-1- Importe \$6.051,63

Cuota 06 AÑO 2004.-
Cuotas 11 Y 12 AÑO 2007.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2008.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2009.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2010.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2011.-
Cuotas 1 A 12 AÑO 2012.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1844

.....
Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.

Expediente 4084-4735/12.

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB 7 DE MARZO DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la condonación de la deuda por los inmuebles catastralmente identificados como:

Circunscripción I- Sección C- Manzana 240 -Parcela 7 y 8- Partidas 2153100- 1980000.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos – Ejercicio 2011.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene con el Municipio el CLUB 7 DE MARZO DE PATAGONES, en su calidad de titular de los inmuebles registrados catastralmente y de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 7-PARTIDA 2153100- 2102- IMPORTE: \$ 563,83-

CUOTAS 1 a 12 - AÑO 2011

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 8- PARTIDA 1980000-1933- IMPORTE \$ 563,83-

CUOTAS 1 a 12 AÑO 2011

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1845

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.
Expediente 4084-352/13.

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa de servicios Urbanos de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VII – Parcela Manzana 104, 105 -25 parcelas 10 y 11, por la suma de Pesos que en cada caso se indican en las liquidaciones obrantes de fs. Dos (2) a setenta y nueve (79) del expediente indicado;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda al CLUB S. Y D. SAN LORENZO de la localidad de Stroeder, que mantiene con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:
CUOTAS: 1 a 12 de 2008; 1 a 12 de 2009; 1 a 12 de 2010; 1 a 12 de 2011 y 1 a 12 de 2012:

NOMENCLATURA CATASTRAL IMPORTE INMUEBLE

VII-A-104-1

\$ 2.760,06
4114

“ “ “ 2 “ 20624

2.633,39 “ “ “ 3 “ 20625

2.633,39 “ “ “ 4 “ 20626

2.759,36 “ “ “ 5 “ 20627

2.633,39 “ “ “ 6 “ 20628

2.633,39 “ “ “ 6 “ 20628

“ “ “ 7 “

2.759,36 “ “ “ 8 20629

2.632,74 “ “ “ 9 20630

2.632,74 “ “ “ 10 20631

2.643,53 “ “ “ 11 20632

2.759,36 “ “ “ 12 20633

2.803,29 “ “ 105-1 20634

2.760,06 “ “ “ 2 10374

2.633,39 “ “ “ 3 10375

2.760,06 “ “ “ 4 10376

2.632,74 “ “ “ 5 10377

2.633,39 “ “ “ 6 10378

2.633,39 “ “ “ 7 10379

2.759,36 “ “ “ 8 10380

2.633,39 “ “ “ 9 10381

2.633,39 “ “ “ 10 10382

2.760,06 “ “ “ 11 10383

2.632,74 “ “ “ 12 10384

2.632,74 “ “ “ 25-10A 10385

3.713,53 “ “ “ 25-11 4268

4.038,23 “ “ “ 1439

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº1846

Carmen de Patagones, 19 de Junio 2014.-

Corresponde a expediente 4084- 1193/14.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-1193/14.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra, a fojas 14, Ordenanza promulgada bajo Nº 1175 tratada en sesión extraordinaria del día 12/02/14.-

Que, se ha detectado un error involuntario en la designación catastral del inmueble mencionado en el artículo primero de la ordenanza de referencia.-

Que, resulta necesario rectificar el Artículo 2º de la Ordenanza mencionada, modificando la nomenclatura catastral de la misma.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Rectifícase el artículo 1º de la Ordenanza 1775, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Familia Roumec, titular de las parcelas 1542x, 1542Z y 1542Y de la localidad de Villalonga, un Convenio que regule el traspaso de tierras de la Familia nombrada al dominio municipal como así también los diferentes trabajos a realizar por parte del Municipio como contraprestación de la cesión de tierras”.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1847

Carmen de Patagones, 19 de Junio 2014.-

Corresponde a expediente 4084- 171/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 171/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 3 a 7, del expediente de referencia, obra Contrato suscripto entre La Municipalidad de Patagones y Buenos Aires Gas S.A. - BAGSA, para la ejecución de las Obras mecánicas y civiles para la instalación de dos (2) tanques de almacenaje de 7.2 m3 en la planta de GLP existentes en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, el precio de la misma se establece en la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$694.482,00).-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato suscripto entre La Municipalidad de Patagones y Buenos Aires Gas S.A. - BAGSA, para la ejecución de las Obras mecánicas y civiles para la instalación de dos (2) tanques de almacenaje de 7.2 m3 en la planta de GLP existentes en la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1848

Carmen de Patagones, 19 de Junio 2014.-

Corresponde a expediente 4084- 429/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-429/13, y

CONSIDERANDO:

Las normas municipales dictadas en el ejercicio del poder de policía local para el debido cumplimiento y ejecución de las normas nacionales y provinciales cuya aplicación corresponda a las Municipalidades, en particular del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal aprobado por Decreto Nacional Nº 4.238; y el Manual de Procedimiento para el Control Sanitario de Moluscos Bivalvos en la Provincia de Buenos Aires dictado mediante Resolución Ministerial Nº 179/06.

Que la legislación vigente, relacionada con la producción, elaboración, transporte y comercialización de moluscos bivalvos, establece la necesidad de implementar un sistema de control y fiscalización para el cumplimiento efectivo dentro del territorio del Partido de Patagones.

Que, en el marco de poder de policía municipal, resulta conveniente disponer de un Manual Operativo de Procedimientos a fin de establecer la metodología a llevar a cabo dentro del territorio del Distrito y en los puestos de barreras existentes y que se creen en el futuro; de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 27º inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establecer en el ámbito del Partido de Patagones, el procedimiento para la fiscalización y control de normas Sanitarias relativas a la producción, elaboración, transporte y comercialización de Moluscos Bivalvos.-

ARTICULO 2º: Apruébase el "Manual Operativo de Procedimientos e Instrucciones de Trabajo para Fiscalización y Control de normas Sanitarias de Moluscos Bivalvos en el Partido de Patagones", que figura en el Anexo que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1849.-

Carmen de Patagones, 19 de junio de 2014.

-Expediente 4084-1442/14.

VISTO:

El Expte. Nº 1442/14, iniciado por la Secretaria de Gobierno - ref.: multar a padres, tutores o encargados de menores que consuman bebidas alcohólicas en la vía pública, y.-

CONSIDERANDO:

Que, debido al consumo de alcohol de menores en la vía pública, entiéndase por ésta, aquellas que contengan alcohol cualquiera sea su graduación, es que se observa un escenario que demanda una intervención de las autoridades en el marco de la implementación de medidas de prevención y contención social de dichos jóvenes. En lo que respecta a violencia y accidentología por el uso

nocivo de alcohol y con el objeto de promover conductas saludables, es que el municipio decide realizar medidas para abordar la temática planteada.

Que, según la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones las bebidas alcohólicas son sustancias psicoactivas que afectan al usuario mismo en su sistema nervioso central, en la mayoría de los órganos del cuerpo, como así también a los vínculos sociales que mantienen con sus semejantes.

Que, debido a su inmadurez no alcanzan a razonar el daño que le están ocasionando al normal desarrollo de su propio organismo, como así también al orden público con importantes consecuencias negativas que trascienden el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia y la comunidad.

Que, existe una gran cantidad de niños y adolescentes que infringen la ley en este sentido, ya que uno de los grupos mas expuestos al problema del uso nocivo de alcohol son los jóvenes.

Que, por diversas razones en muchos casos los padres no llegan a tener conocimiento de la gravedad de la situación en la que sus hijos se encuentran.

Que, la Ley Nacional 24.788 de lucha contra el alcoholismo declara de interés general esa materia, prohibiendo en su Artículo 4º el consumo de alcohol en la vía pública y en lugares de concurrencia masiva.-

Que, en este sentido el estado municipal se compromete a intervenir, cuando la situación lo requiera, aportando a las familias en conflicto en el seno interno de la misma o situación de vulnerabilidad, una red asistencial de profesionales especializados en la situación según la problemática que se plantee (profesionales en adicciones, docentes, abogados, médicos, psicólogos, etc)

La Municipalidad de Patagones intensificara el control en base a la ley vigente sobre la prohibición en la venta de bebidas alcohólicas a menores.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública durante las 24 horas a excepción de los lugares habilitados.-----

ARTICULO 2°: Prohíbese el consumo de estupefacientes o sustancias peligrosas, como el tolueno- comúnmente conocido por su marca comercial "poxiran".-----

ARTICULO 3°: Las sanciones a aplicar por la contravención de la presente Ordenanza consistirán en multas. Cuando se impute la Comisión de una falta a un menor de dieciocho (18) años serán responsables los padres, encargados, tutores y/o guardadores del mismo.-----

ARTICULO 4°: Será autoridad de control y Verificación del cumplimiento de la presente norma, la subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana a través de la Dirección de Comercio y Tránsito de la Municipalidad y la policía Comunal de Patagones.-----

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo deberá ejecutar durante el plazo de dos (2) meses una campaña pública para difundir la Ordenanza promulgada con el fin de que la ciudadanía este en conocimiento de la misma, deberán ser incluidos todos los comercios o rubros que expendan bebidas alcohólicas, estupefaciente o sustancias peligrosas, como el tolueno.-----

ARTÍCULO 6°: Las multas referidas en el Artículo 1° y 2° de la presente Ordenanza, serán de 100 a 1000 módulos – según la terminología del - Código Contravencional.-----

ARTICULO 7°: La entrada en vigencia de la presente Ordenanza será a partir de finalizado el plazo previsto en el Artículo 5° de la presente.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1853

Carmen de Patagones, 04 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 834/13.-

VISTO;

El expediente N° 4084 – 214HCD/12 y el expediente 4084 – 834/2013; el Artículo 24° de la LOM y la Ley 9533, y;

CONSIDERANDO;

Que, bajo expediente 4084 – 214HCD/12 obra Ordenanza N° 1494/13 y Decreto 605/13, otorgándose en carácter de tenencia precaria por el término de cinco (5) años la chacra N° 198 y 206 de propiedad Municipal a los señores BELLINI SERGIO – DNI 25.525.614 y BELLINI PABLO – DNI 24.370.658.

Que, mediante expediente N° 4084 - 834/2013 el señor BELLINI CRISTHIAN – DNI: 33.416.516, solicita se revoque la Ordenanza Municipal N° 1494- Decreto 605/13, debido a que es él la única persona que trabaja y reside, junto a su familia en las chacras N° 198 y 206 desde el fallecimiento de su señor padre JORGE BELLINI.

Que, los señores BELLINI SERGIO y BELLINI PABLO, no han vivido ni trabajado en las chacras antes expuestas, desconociendo absolutamente el oficio y la actividad agropecuaria.

Que, el señor BELLINI CRISTHIAN, al momento del fallecimiento de su padre, solicitó ante el área de Tierras de la Municipalidad de Patagones la tenencia precaria de las chacras mencionadas.

Que, en el expediente 4084 – 834/2013, a fojas 61 consta Dictamen del Subsecretario Legal Municipal – Dr. Juan Manuel Angos, que manifiesta que se ha otorgado la tenencia precaria de las Chacras 198 y 206 a personas que no tendrían la ocupación permanente y continua, y que

no serían quienes la trabajaban, habiéndose omitido la constatación in situ de la ocupación, por el Órgano Municipal.

Que, el plazo de Concesión del anterior ocupante JORGE BELLINI, se encontraba vencido al momento de su deceso.

Que, en dicho dictamen sugiere que correspondería proceder a través de la Dirección de Catastro Municipal, realizar el relevamiento ocupacional actual de las Chacras, y de constatar lo manifestado por el señor CRISTIAN BELLINI, debería regularizarse la tenencia del actual ocupante, dictando la norma pertinente.

Que, según consta a fojas 67 del expediente 4084 – 834/2013, el Jefe del Departamento de la Subdirección de Catastro-Agrim. RODRIGO ZAMORA, realizó el 23/07/14 una inspección al sector de las Chacras 198, 206 y 214, constatándose que el señor CRISTHIAN BELLINI, con Domicilio en la Chacra 206, vive allí con su familia, dedicándose a la explotación de hornos de ladrillos y pastoreo de animales.

Que, la Ordenanza 1494/13, carecería de fundamentación, y violaría lo estipulado en la Ley 9533/80, que regula el régimen de dominio de bienes Municipales y Provinciales.

Que, este acto se encuentra dentro de la excepción prevista en el Artículo 111° de la Ordenanza General 267/80.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 1494/13 – Decreto 605/13, de tenencia precaria de las Chacras 198 y 206 correspondiente a la – Circunscripción XIV – Sección B – otorgadas a los señores BELLINI SERGIO - DNI 25.525.614 y BELLINI PABLO – DNI 24.370.658, según consta en el expediente 4084 – 214HCD/12. -----

ARTÍCULO 2°: Otorgase en Carácter de Tenencia Precaria las Chacras 198 y 206 –

Circunscripción XIV – Sección B –, por el término de CINCO (5) años, con opción a compra, al señor BELLINI CRISTHIAN PABLO DNI: 33.416.516.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Patagones, no reconocerá suma alguna por mejoras introducidas y/o construidas antes y durante el periodo de concesión. -----

ARTICULO 4°: Se deja establecido que la concesión obrante en la presente Ordenanza, estará encuadrada dentro del Marco de la Ley Provincial 9533.-----

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo establecerá las condiciones de ocupación y pago del canon correspondiente. -----

ARTICULO 6°: Notifícase a los interesados, de la presente norma. -----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1875

Carmen de Patagones, 04 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 608HCD/14.-

VISTO;
La calle del barrio Néstor Kirchner que actualmente es denominada "Pasaje B" y;

CONSIDERANDO;
Que, el fin de dar nombramiento a una calle es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural.

Que, en este caso la calle "Pasaje B" (se

adjunta plano del Barrio) carece de nombre, proponiéndose una figura del ámbito cultural que nos ha dado importantes y significativos aportes a la cultura nacional y latinoamericana y la reivindicación de la mujer, la música, el canto y la lucha desde ese espacio.

Que, se propone nombrar al mencionado "pasaje" como calle "Mercedes Sosa", con el fin de reivindicar su voz, sus canciones, sus luchas, como también a la música como expresión artística social.

Que, HAYDÉE MERCEDES SOSA nació en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1935, en un hogar humilde. De esos años viene su apego por las expresiones artísticas populares. Recién salida de la adolescencia, le gustaba bailar y enseñaba danzas folklóricas. También cantaba.

Que, en octubre de 1950, quinceañera, empujada por el entusiasmo de un grupo de amigas inseparables, se animó a participar en un certamen radial organizado por LU12 de Tucumán. Oculta tras el seudónimo de Gladys Osorio, su incipiente calidad como cantante la hizo triunfar en un concurso cuyo premio era un contrato por dos meses de actuación en la emisora.

Que, allí comenzaba un camino que recorrería a lo largo de sus años, plasmado en la cultura popular un extenso cancionero que ha sido apropiado por los distintos pueblos de América Latina y el mundo.

Que, tras un largo recorrido, "la negra" Sosa logró llegar con sus canciones a cada uno de los argentinos, extendiéndose a toda Latinoamérica. Caracterizada por sus luchas con canciones cargadas de contenido social y político, Mercedes Sosa al igual que otros destacados compositores y cantores no permanecían ajenos al compromiso y la militancia con la que querían colaborar para conseguir un mundo más justo y equitativo.

Que, durante la Dictadura Cívico-Militar de la década del 70, la cantante tuvo que irse del país, perseguida, y censurada sus canciones. En 1979, se editó "Serenata para la tierra de uno". Aún en medio de la violencia que sacudía al país, Mercedes seguía cantándole a la vida. El

hostigamiento y el cerco que se fue formando en torno de ella la obligaron a exiliarse. Ese año fue detenida en la ciudad de La Plata junto con todo el público que había ido a verla cantar. Ese mismo año se instaló en París y en 1980 se afincó en Madrid.

Que, "En 1984 se vivía la euforia del regreso a la Democracia, luego de una dictadura y una guerra. Mercedes regresó al disco con "¿Será posible el sur?", en el que se entremezclan las canciones esperanzadas, los ritmos folklóricos y el canto latinoamericano. El 21 de diciembre, junto con Milton Nascimento y León Gieco, protagonizó el espectáculo denominado "Corazón americano", que convocó a una multitud pocas veces congregada.

Que, El 2 de Octubre de 2009 ingresó al Sanatorio de La Trinidad del barrio de Palermo, Buenos Aires, por un decaimiento producido por la enfermedad de Chagas-Mazza que sufría desde hacía 30 años, afección que entorpece el correcto funcionamiento del corazón. Así, Mercedes Sosa falleció el 4 de Octubre de 2009 a los 74 años. Sus restos fueron velados en el Congreso Nacional.

Que, en el Anexo I se adjunta la bibliografía de la cantante.

Que, homenajear su lucha, sus canciones, su voz, su figura como símbolo cultural y artístico de nuestro país, son los principales ejes para que una calle lleve su nombre. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "Mercedes Sosa" a la calle "Pasaje B" entre las calles Julián Murga y Bejarano, del barrio Néstor Kirchner. -----

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación de cartelera indicativa, en los lugares correspondientes. -----

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar y propagar a través de las áreas correspondientes, lo indicado en el artículo precedente. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EN LA 11º SESION
ORDINARIA DEL DIA 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2014.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº
1876

Carmen de Patagones, 04 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084-
631HCD/14.-

VISTO:

La calle del barrio Néstor Kirchner que actualmente es denominada "Pasaje D" y;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dar nombramiento a una calle es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural.

Que, en este caso la calle "Pasaje D" carece de nombre, proponiéndose una figura del ámbito literario que nos ha dado importantes y significativos aportes a la cultura nacional y latinoamericana mediante el arte de la escritura.

Que, se propone nombrar al mencionado "pasaje" como calle "Julio Cortázar", con el fin de reivindicar sus obras que han trascendido fronteras y configuran una parte importante de la literatura argentina y latinoamericana, reconocida en el mundo entero.

Que, destacar sus obras es reivindicar la literatura como expresión artística social, fomentarla y apropiarla como

aspecto fundamental de las identidades de una comunidad.

Que, Julio Florencio Cortázar Scott nació el 26 de agosto de 1914 en Bruselas. Hijo de padres argentinos, llegó por primera vez a Buenos Aires a los cuatro años. Creció en Bánfield, se graduó como licenciado en letras y maestro de escuela. Durante varios años trabajó como maestro rural en varios pueblos del interior de la Argentina.

Que, En 1938, bajo el seudónimo Jorge Denis, publicó su primer libro, "Presencia", de sonetos "muy mallarmeanos", según él mismo los calificara. En 1949 se publica su poema dramática, "Los Reyes".

Que, Su primer cuento "La Casa Tomada", fue publicado en 1946 en un periódico literario llamado "Anales de Buenos Aires", por iniciativa de su director responsable, quien era nada menos que Jorge Luis Borges.

Que, en 1951, Cortázar publica su primera gran obra narrativa, "Bestiario". Ya surgía el Cortázar de fantasía desbordante, creador de nuevos mundos destinados a albergar su obra futura.

Que, poco después de la publicación de "Bestiario, abandona la Argentina para radicarse en París, donde trabajaría como traductor en la ONU.

Que, en 1960, publicó su primera novela, "Los Premios". En 1962, aparece "Rayuela", destinado a convertirse en el primer gran éxito internacional de la literatura latinoamericana de esa década.

Que, En 1968 se incorpora a la vida política, inicialmente como defensor de la Revolución Cubana. En 1973, con los golpes de Estado en Chile y Uruguay, que inician la "década negra", Cortázar luchará contra la represión política, que a partir de 1976 se abate también sobre Argentina.

Que, el refinamiento literario de Julio Cortázar, sus lecturas casi inabarcables, su incansable fervor por la causa social, hacen de él una figura de deslumbrante riqueza, constituida por pasiones a veces encontradas, pero siempre asumidas con él mismo, genuino ardor.

Que, La literatura de Cortázar parte del cuestionamiento vital, cercano a los planteamientos existencialistas, en obras de marcado carácter experimental, que lo convierten en uno de los mayores innovadores de la lengua y la narrativa en lengua castellana. Como en Borges, sus relatos ahondan en lo fantástico, aunque sin abandonar por ello el referente de la realidad cotidiana, por lo que sus obras tienen siempre una deuda abierta con el surrealismo.

Que, Para Cortázar, la realidad inmediata significa una vía de acceso a otros registros de lo real, donde la plenitud de la vida alcanza múltiples formulaciones. De ahí que su narrativa constituya un permanente cuestionamiento de la razón y de los esquemas convencionales de pensamiento.

Que, El instinto, el azar, el goce de los sentidos, el humor y el juego terminan por identificarse con la escritura, que es a su vez la formulación del existir en el mundo. Las rupturas de los órdenes cronológico y espacial sacan al lector de su punto de vista convencional, proponiéndole diferentes posibilidades de participación, de modo que el acto de la lectura es llamado a completar el universo narrativo.

Que, Tales propuestas alcanzaron sus más acabadas expresiones en las novelas, especialmente en "Rayuela", considerada una de las obras fundamentales de la literatura de lengua castellana, y en sus cuentos, entre ellos "Casa tomada" o "Las babas del diablo", ambos llevados al cine, y "El perseguidor", cuyo protagonista evoca la figura del saxofonista negro Charlie Parker.

Que, Muy pronto, Julio Cortázar se convirtió en una de las principales figuras del llamado «boom» de la literatura hispanoamericana, y disfrutó del reconocimiento internacional. A su sensibilidad artística sumó su preocupación social: se identificó con los pueblos marginados y estuvo muy cerca de los movimientos de izquierdas.

Que, En este sentido, su viaje a Cuba en 1962 constituyó una experiencia decisiva en su vida. Merced a su concienciación social y política, en 1970 se desplazó a Chile para asistir a la ceremonia de toma de

posesión como presidente de Salvador Allende y, más tarde, a Nicaragua para apoyar al movimiento sandinista. Como personaje público, intervino con firmeza en la defensa de los derechos humanos, y fue uno de los promotores y miembros más activos del Tribunal Russell.

Que, Como parte de este compromiso escribió numerosos artículos y libros, entre ellos Dossier Chile: el libro negro, sobre los excesos del régimen del general Pinochet, y Nicaragua, tan violentamente dulce, testimonio de la lucha sandinista contra la dictadura de Somoza, en el que incluye el cuento Apocalipsis en Solentiname y el poema Noticias para viajeros. Tres años antes de morir adoptó la nacionalidad francesa, aunque sin renunciar a la argentina.

Que, En agosto de 1981 sufrió una hemorragia gástrica y salvó su vida de milagro. Nunca dejó de escribir, fue su pasión aun en los momentos más difíciles.

Que, En 1983, vuelta la democracia en Argentina, Cortázar hace un último viaje a su patria, donde es recibido cálidamente por sus admiradores, que lo paran en la calle y le piden autógrafos, en contraste con la indiferencia de las autoridades nacionales. Después de visitar a varios amigos, regresa a París. Poco después François Mitterrand le otorga la nacionalidad francesa.

Que, su última amada Carol Dunlop había fallecido el 2 de noviembre de 1982, sumiendo a Cortázar en una profunda depresión que lo llevó a su fallecimiento el 12 de febrero de 1984 a causa de una leucemia.

Que, el escritor obtuvo diversos reconocimientos como:

- En Buenos Aires lleva su nombre la plaza Cortázar —antes conocida como plaza Serrano—, situada en la intersección de las calles Serrano y Honduras (en el barrio Palermo Viejo).

- El puente Julio Cortázar, situado sobre la avenida San Martín, en el barrio de Agronomía (en la ciudad de Buenos Aires), debe su nombre a que el escritor vivió en el cercano Barrio Rawson algunos años antes de marcharse a París.

- La Escuela Secundaria Básica N° 13 «Julio Cortázar» (en Buenos Aires).

- El Colegio Secundario N.º 1 «Julio Cortázar» (en el barrio de Flores).

- La Escuela de Educación Media n.º 8 «Julio Cortázar», de la ciudad de Florencio Varela, en la zona sur del Gran Buenos Aires.

- La escuela Julio Cortázar del partido de Ituzaingó (en la zona oeste del Gran Buenos Aires).

- En 1984 la Fundación Konex le otorgó posmórtem el Premio Konex de Honor por su gran aporte a la historia de la literatura argentina.

- La Universidad de Guadalajara (México), inauguró, el 12 de octubre de 1994, la Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar, en honor al escritor. Dicha inauguración contó con la presencia del escritor mexicano Carlos Fuentes, del colombiano Gabriel García Márquez y de la viuda de Cortázar, Aurora Bernárdez. Esta cátedra rinde homenaje a la memoria, la persona, la obra y las preocupaciones intelectuales que rigieron la vida del argentino.

Que, la localidad de Villalonga del Partido de Patagones también homenajeó al escritor dando nombramiento a una calle, por iniciativa de la biblioteca popular "Pbro. Raúl Entraigas", aprobado bajo ordenanza n° 139/2004.

Que, durante este año 2014 se conmemoran los cien años desde su nacimiento y como homenaje se publicaron diversos libros y se realizan variadas exposiciones sobre el autor en todo el mundo.

Que, el hecho de que una calle lleve su nombre, es no sólo reivindicar sus escritos y la literatura como tal, sino que permite reforzar nuestra cultura e identidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "Julio Cortázar" a la calle "Pasaje D" entre las calles Julián Murga y Bejarano, del barrio Néstor Kirchner. -----

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación de cartelera indicativa. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1877

Carmen de Patagones, 04 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-743HCD/14.-

VISTO: El expediente 4084 – 743HCD/14, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota de Directivos Escuela Educación Secundaria N° 2, solicitando recursos humanos, insumos y seguridad para el uso de espacio público y corte de calles.

Que, este pedido es para la realización de la Jornada Educativa "Construyendo un Puente por la Paz", la cual se llevara a cabo el día 26 de septiembre del corriente año, en la Plaza 7 de Marzo en los horarios de 7:00hs a 17:00hs.

Que, cabe destacar que esta Jornada Educativa se realiza a nivel provincial en los ámbitos escolares denominada Jornada de la No Violencia, con el objetivo de re-signifique lo sucedido el 28 de septiembre de 2004, en memoria al cumplimiento de 10 años del fallecimiento de Federico, Sandra y Evangelina.

Que, es facultad del Honorable Concejo

ORDENANZA

Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Escuela de Educación Secundaria N° 2, al uso de Espacio Público y corte de calles, para la realización de la Jornada Educativa "Construyendo un Puente por la Paz", a realizarse el día 26 de septiembre del corriente año en el horario de 7:00hs a 17:00hs en la Plaza 7 de Marzo. -----

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público a través del área de Inspección General, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1880

Carmen de Patagones, 04 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 1763/14.-

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad y el Estado Nacional, en el marco del Programa PROCREAR, para la construcción de viviendas unifamiliares Duplex, Multifamiliares y Locales Comerciales, sobre calle Juan de la Piedra y Julián Murga, y la solicitud presentada por la

Empresa LOBRUNO S.A., para otorgar a los locales comerciales una altura 2.70 mts. y.-

CONSIDERANDO:

Que la solución propuesta surge a efectos de uniformar el nivel del piso de la planta baja.

Que jerarquiza los ingresos de las viviendas.

Que evita "enterrar" los locales 30cm. Como lo expresaba el anteproyecto.

Que esa solución complicaba la evacuación de los líquidos cloacales.

Que el Artículo 60º, inciso 2 del Código de Edificación del Partido de Patagones, expresa: altura libre mínima de local de primera, con superficie superior a 50m2. 2,80 mts.

Que la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, expresa el acuerdo con la solución propuesta por la empresa.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de Locales Comerciales a realizarse en el marco del proyecto PROCREAR, de lo normado en el Artículo 60º – inciso 2 del Código de Edificación del Partido de Patagones. -----

ARTICULO 2º: Se acepta para estos, la altura mínima de 2.70 Mts.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1883

Carmen de Patagones, 04 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 1778/14.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1778/14, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Uno (1) del citado expediente, el Señor Director de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio MARIO VALCARCEL, solicita se regularice el estacionamiento en calle Dr. Baraja e/ Olivera y 7 de Marzo de Patagones.

Que, dicha solicitud se requiere a fines de regularizar los problemas de estacionamiento que se producen sobre ambas márgenes, obstruyendo la normal circulación vehicular.

Que, no existiendo impedimento alguno, el Señor Intendente Municipal eleva las presentes actuaciones para que la misma se apruebe a través del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Prohíbese el estacionamiento, cuarenta (40) metros sobre margen derecha, antes de llegar a la calle 7 de Marzo, en la calle Dr. Barajas e/ Olivera y 7 de Marzo de Patagones. -----

ARTICULO 2º: Procédase a la demarcación del cordón con pintura amarilla y la colocación de los carteles correspondientes. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1884

Carmen de Patagones, 03 de Septiembre 2014.

Corresponde a Expediente 4084-1492/2014.

VISTO:

La emergencia declarada en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Provincial N° 220/14, se requiere "la ejecución de programas tendientes a lograr una mayor inclusión social que contribuyan a la erradicación progresiva de las causas que originan la problemática descripta, y a reforzar la participación activa de la comunidad en la elaboración de esas políticas".

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exíjase que las Distribuidoras de Bebidas Alcohólicas deberán corroborar la vigencia de la Licencia Provincial (REBA) para la venta de bebidas alcohólicas a Comercios Minoristas, encuadrados en las Categoría B y C.-----

ARTÍCULO 2º: Dispóngase conforme al Artículo 17 de la Ley Provincial N° 14.050 "Las Municipalidades deberán adecuar sus reglamentaciones locales, a las previsiones de esta Ley sin perjuicio, de la aplicación de las normas propias cuando las mismas contemplen límites o modalidades horarias y de

funcionamiento más restrictivas”, un nuevo horario de distribución con camiones habilitados para tal fin que será de 10:00 horas a 18:00 horas, sin excepción.-----

ARTÍCULO 3º: Los Horarios establecidos en el Artículo 2º requieren que los camiones habilitados para tal fin, luego del horario establecido deberán guardarse en sus depósitos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA, 17ª REUNION, DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº 1885

Carmen de Patagones, 03 de Septiembre 2014.

Corresponde a Expediente 4084-1686/2014.

VISTO: La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-1686/14, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 10.000 Números de las cuales: QUINIENTAS (500) boletas tendrán diez (10) números cada una, valor Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) y CINCO MIL (5000) boletas de un (1) número cada una cuyo valor es de Pesos OCHENTA (\$80,00).-

- Las boletas de OCHOCIENTOS (\$800,00)serán a pagar en seis (6) cuotas, dos (2) de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) Y CUATRO (4) de Pesos CIENTO VEINTICINCO (\$125,00) cada una.- Las boletas de OCHENTA (\$80,00) en un solo pago.-

- Los premios serán de junio a marzo de 2015- 2dos. Y 4tos. Sábados de cada mes \$ 800,00 (Lotería nocturna Provincia de Bs. As.).-

- Sorteo final última jugada de Marzo de 2015 por lotería nocturna Provincia de Buenos Aires:

- 1º PREMIO: Una (1) vivienda prefabricada valor \$ 165.000,00- a instalar en terreno propiedad del favorecido.-

- 2º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-

- 3º PREMIO: Orden de Compra de \$4.000,00.-

- 4º PREMIO: Orden de Compra de \$3.000,00.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIELA – DNI. Nº 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO - DNI. Nº 5.133.646 – EPULEF DE MOLINA AMALIA – DNI. Nº 5.657.429- DAURADE MIRTA-DNI. Nº 12.192.294-RUPALLAN GUSTAVO-DNI. Nº 28.521.207- YANCA SILVIA- DNI. Nº 18.427.398. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la

Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza nº 110/05 y su modificatoria nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA, 17ª REUNION, DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1886

Carmen de Patagones, 03 de Septiembre 2014.

Corresponde a Expediente 4084-1807/2014.

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1807/14, y

CONSIDERANDO: Que, por el expediente de referencia a través de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico Arq. MONICA HERRERO, se tramita el Proyecto para la puesta en valor del Parque Piedra Buena de Patagones, diseñándose una escultura conmemorativa presentada por un Grupo de Padres y diseñada por el Artista DANILO VASILOFF.

Que, la misma se fundamenta en conmemoración de la tragedia ocurrida en el Año 2004 en la Escuela de Educación Media Islas Malvinas.

Que, asimismo se adjunta plano donde se grafica su posible implementación.

Que, atento lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que nos permita darle al presente trámite la legitimación correspondiente para su continuación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la propuesta para la instalación de una escultura conmemorativa en el Marco de la Puesta en Valor del Parque Piedra Buena en Carmen de Patagones, presentada por un Grupo de Padres y diseñada por el Artista DANILO VASILOFF, en conmemoración de la tragedia ocurrida en el Año 2004 en la Escuela de Educación Media Islas Malvinas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA, 17ª REUNION, DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1887

Carmen de Patagones, 22 de Diciembre de 2011

Corresponde a Expediente Nº 4084-1821/14.-

VISTO: La documentación obrante en el Expediente Nº 4084 – 1821/14 – elevada por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo se solicita la Adhesión de la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial Nº 14.449 y Decreto Nº 1062/13 – Ley de Acceso Justo al habitat.-

Que, la presente Ley define los lineamientos generales de las

políticas de hábitat y vivienda y regula las acciones dirigidas a resolver el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y con necesidades especiales.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Municipalidad de Patagones, a la Ley Provincial Nº 14.449 y Decreto Nº 1062/13 – Ley de Acceso Justo al habitad.- - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADA POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº 1888

Carmen de Patagones, 04 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-382HCD/13.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 382HCD/13, los Artículos 24 y 27 de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor SANCHEZ GUILLERMO DNI: 30.005.208, solicita el uso de espacio público, dentro del marco Costeros de Bahía San Blas de 50 mts², con el fin de realizar la puesta en marcha de un Parador, alquiler de tablas

para Sandboard (tablas para deslizarse en la arena), alquiler de sombrillas y bicicletas entre otros.

Que, a fojas 09, la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, Arq. DIANA ANDRESEN, evaluó la presente solicitud, otorgando conformidad para dicho emplazamiento, determinando el lugar; Avenida Costanera, entre la Rebeca y Los últimos Fogones, en dirección a la Playa de Arena, en la Localidad de Bahía San Blas.

Que, la Dirección de Bromatología y Área de Inspección General, deberán constatar e inspeccionar, el cumplimiento de las normas correspondientes.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor SANCHEZ GUILLERMO DNI: 30.005.208, al uso de espacio público, dentro del marco Costero de Bahía San Blas de 50 mts²; Avenida Costanera, entre la Rebeca y los últimos Fogones, en dirección a la Playa de Arena, en la localidad de Bahía San Blas, para la instalación de un Parador con Anexos de Juegos de entretenimiento, por el término de UN (1) año, a partir de la promulgación de la presente. ---

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.- - - - -

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo – Área Agencia de Recaudación

Municipal, a realizar el cobro del canon correspondiente.- - - - -

ARTICULO 4º: Facultase al Área de Inspección General y Bromatología, inspeccione según corresponda, requiriéndose los Seguros y/o Pólizas correspondiente. - - - - -

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBADO POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO Nº 1889

Carmen de Patagones, 18 de Septiembre de 2014.-

Corresponde a Expediente Nº 4084-1886/14.-

VISTO:

El Convenio y su Anexo Único a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26.895, de Presupuesto General de la Administración Nacional, establece la vigencia del artículo 7º de la Ley Nº 26075 – Financiamiento Educativo, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.-

Que, el presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura del establecimiento educativo JARDIN DE INFANTES Nº 904, de Carmen de Patagones.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio y su Anexo Único entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075 para la Obra de Refacción del Jardín Nº 904 de Carmen de Patagones.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 1898.-

Carmen de Patagones, 18 de Septiembre de 2014.

Corresponde a Expediente 4084-1926/2014.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-1926/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB ATLETICO ATENAS, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR

ELLO, EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB ATLETICO ATENAS, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 boletas de 1 (un) Número cada una – Valor \$1.600,00 o 8 (ocho) cuotas de \$200,00.-

- Premios:

1º: Una Camioneta Amarock 0km.

2º: Un vehículo Volkswagen Up 0km.

3º: Un TV. LCD 32”.

4º: Un Horno Microondas.

5º: Un Horno Eléctrico.

Sorteo último sábado de Julio de 2015 por Lotería Nacional o Quiniela Nocturna.

- Sorteo Mensual: Desde la adquisición y hasta el mes de Abril de 2015 inclusive, participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional Nocturna de Un (1) LCD 24”.-

- Sorteo por pago Contado: A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición participara con el mismo número, en la segunda jugada de Febrero del 2015, por Lotería Nacional Nocturna - Premio: Un (1) Ciclomotor 110 cc.-

- Sorteo Extra: A toda persona que tengan las cuotas al día participarán el segundo Sábado de Marzo de 2015 por Lotería Nacional Nocturna de: 1º Premio: Un (1) Microondas.

- 2º Premio: Un Horno eléctrico.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RANDAZZO EDGARDO – DNI N° 5.491.428; AN TOMARIONI EDUARDO – DNI N° 11.965.837; ELLI HECTOR – DNI N° 10.624.315; AN TOMARIONI ALEXIS – DNI N° 29.826.598; ALVAREZ GASTON – DNI

N° 27.828.743 – ALBRECHT CAMILA – DNI N° 32.512.960; LUJAN ANGEL – DNI N° 16.394.128; MOSMAN ADRIANA – DNI N° 16.657.511 – CALVO MARINA – DNI N° 27.516.840; CALVO JULIO – DNI N° 11.170.685; AN TOMARIONI CAROLINA – DNI N° 35.382.446; DIETZ ELVIO – DNI N° 17.824.601; GOMEZ CARMEN BEATRIZ – DNI N° 18.383.225 – ZURITA ALFREDO – DNI N° 5.618.226; GARCIA JOSE – DNI N° 12.192.353; ALBORNOZ JOSE – DNI N° 7.351.152; ALMENDRA MARIA JULIA – DNI N° 13.425.653; RODRIGUEZ ANA – DNI N° 6.631.459. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1896.-

Carmen de Patagones, 18 de Septiembre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-470HCD/14.-

VISTO: El expediente N° 4084 – 470HCD/14, los Artículos 24º y 27º de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO: Que, la señora Directora Soledad ODRIÓZOLA, del Jardín Maternal “Planeta Enriqueeta”, solicita la demarcación del estacionamiento en el domicilio de la calle Hipólito Irigoyen N°

404, lugar donde funciona el mencionado Jardín. Que, dicha solicitud se fundamenta con la alta transitabilidad de esa arteria, y el hecho de garantizar la mayor seguridad a los padres que arriban al Jardín.

Que, desde el Área Dirección de Tránsito, Lic. de Conducir, Transporte y Comercio, considera viable y necesario, por seguridad la seguridad de las personas, realizar la demarcación y prohibición de estacionamiento frente al Jardín Maternal, sito en Calle Hipólito Irigoyen N° 404, de Carmen de Patagones.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos frente al Jardín Maternal “Planeta Enriqueeta”, sito en Calle Hipólito Irigoyen N° 404, de la localidad Carmen de Patagones, otorgándose exclusividad a la Institución en Horario Escolar.-----

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo – a la demarcación según corresponda-, y colocación del cartel indicador con su respectivo N° de Ordenanza, para uso exclusivo del Jardín Maternal.-----

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo al cobro del canon correspondiente.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DIA 17/09/2014, 18ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1891.-

Carmen de Patagones, 02 de Octubre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-607HCD/14.-

VISTO: La nota N°109/14, de fecha 22 de Septiembre, presentada por el Señor Héctor Oscar Chichiri, y;

CONSIDERANDO: Que, el señor Héctor Oscar Chichiri L.E.; 7.397.728, solicita una prórroga por 40 días, para continuar con el emplazamiento del parque de diversiones en Plaza Lacarra, de la ciudad de Carmen de Patagones, que fuera autorizada mediante Ordenanza N° 1864/14.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor CHICHIRI, Héctor Oscar-L.E: 7.397.728, a extender el plazo por cuarenta (40) días, del emplazamiento

del Parque de Diversiones con el nombre "BABY PARCK", en un sector de Plaza Lacarra, de la ciudad de Carmen de Patagones, desde el día 01 de Octubre hasta el 09 de noviembre inclusive, del corriente año. -----

ARTÍCULO 2º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/10/2014, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRABO BAJO N°1900.

Carmen de Patagones, 02 de Octubre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 4196/12.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 – 4196/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la posibilidad de re-ubicar el Aeródromo Provincial de Carmen de Patagones.-

Que, el fundamento de la re-ubicación del Aeródromo radica en la posibilidad de generar, para la ciudad cabecera del Partido, una importante incorporación de tierras que serán de suma utilidad para paliar la gran demanda de lotes y planes de vivienda existente al día de la fecha.-

Que, en este marco la re-ubicación del Aeródromo para cumplir con el fin mencionado, tiene que ver con la posibilidad de modificar la pista de aterrizaje pasando de

la pista que hasta el momento se utilizaba identificada como 04-22, a la propuesta de rehabilitación de la ex pista 13-31 (norte) que estuviera aprobada en el año 1953.-

Que, el requerimiento para re-habilitar la pista 13-31 tiene el visto bueno de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), exigiendonos dicho organismo la regularización dominial de la nueva área de implantación.-

Que, en este punto deviene necesario con el fin de regularizar dominialmente el área donde se enclava la pista 13-31, la desafectación de las calles afectadas según plano, como así también la incorporación al dominio de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación (D.P.A OYP) de las Quintas 180-182 y 183 de dominio Municipal.-

Que atento lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo que nos permita darle al presente trámite la legalidad y/o legitimación correspondiente para su continuación por ante las autoridades provinciales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónese a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación (D.P.A.O.y P), los inmuebles municipales identificados catastralmente como: Circunscripción XIV – Sección B – Chacras 180 – 182 y 183.-----

ARTICULO 2º: Desaféctense del uso público las calles cedidas según plano origen agregado al folio, existentes sin abrir entre las Chacras 180/181 (sup. A desaf. 7.879,80m2) – 181/182 (sup. A desaf. 7.327,11m2) y 182/183 (sup a desaf. 7.327m2), identificadas según plano adjunto que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/10/2014, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRABO BAJO N°1901

Carmen de Patagones, 02 de Octubre de 2014.

EXPEDIENTE N° 4084-2006/14

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 2006/14 – iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de deuda que mantiene a su favor con el Municipio el HORIZONTE SEGUROS S.A., en concepto de Pólizas de seguros.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante los Ejercicios 2008 a 2013– Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110 – Origen Municipal - Programa 22.00.00 Dirección de Deportes – Partida por Objeto: 3.5.4.0. Seguros – Importe \$ 11.254,09.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda en los Ejercicios 2008 a 2013, a favor de HORIZONTE SEGUROS S.A., por la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVOS.(\$ 11.254,09).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000

Servicios de la deuda Fuente de Financiamiento 110-ORIGEN NACIONAL- Programa 92.00.00- Deuda Flotante- Partida 7.6.1.0. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo – Importe \$ 11.254,09. --

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/10/2014, 19ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA

REGISTRABO BAJO N° 1903 .

Carmen de Patagones, 02 de Octubre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 825HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 825HCD/14; y el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota del 29/9/14 la Asociación para Personas con Problemas de Visión - APPROVI - solicita utilización de espacio público "Plaza 7 de Marzo" en el horario de 10 a 13 horas aproximadamente, para la Jornada enmarcada en el Día Internacional del Bastón Blanco, a llevarse a cabo el 16 de Octubre del corriente año.

Que, dicha actividad tiene como objetivo concientizar sobre la problemática de la discapacidad visual; promover y fomentar los derechos humanos de las personas con discapacidad tendientes a la inclusión e integración social.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo

Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación para Personas con Problemas de Visión, la utilización del espacio público "Plaza 7 de Marzo" en el horario de 10 a 13 horas aproximadamente, para realizar la Jornada en el Día Internacional del Bastón Blanco, el día 16 de Octubre del presente año.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General Municipal, deberá realizar prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/10/2014, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°1904

Carmen de Patagones, 02 de Octubre de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-690HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 690HCD/14; y el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Asociación Cooperadora E.P.B. N° 19,

Colonia La Graciela - J. A. Pradere, solicita autorización y uso de espacio público, para realizar Duatlón "Puerta a la Patagonia" en dicha Localidad.

Que, el mencionado evento se llevara a cabo el domingo 05 día de octubre de 2014, a partir de las 10:00 horas, partiendo de J. A. Pradere, recorriendo las Colonia Losa, Colonia La Graciela y Colonia Vargas, según plano adjunto a fojas 08.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora E.P.B N° 19 "Almirante Guillermo Brown" de la localidad de J. A. Pradere, a realizar el Duatlón "Puerta a la Patagonia", comenzando en la Localidad de J. A. Pradere, recorriendo caminos rurales de la Colonia Losa, La Graciela y Vargas, el día 05 de Octubre de 2014, en dicha Localidad. -----

ARTICULO 2º: Facultase al Área de Inspección General organizar y cortar el tránsito de vehículos, el día 05/10/2014 en los lugares correspondientes como se lo indica en el artículo 1º a partir de las 10:00 hasta la culminación del mismo, y el acompañamiento de móviles encargados del control de tránsito, durante el recorrido en diferentes calles de la localidad, caminos rurales y zona rural, donde se llevará a cabo el Duatlón "Puerta a la Patagonia" (según croquis adjunto).-----

ARTÍCULO 3º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/10/2014, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°1905



Corresponde a Expte. N° 4084 -2018/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1911, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

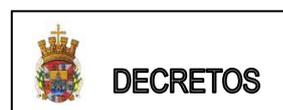
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1911 - Aprobando convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y el Titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo y la Municipalidad de Patagones, para la implementación del Programa de Ingreso Social con

Trabajo - "ARGENTINA TRABAJA" en el Distrito de Patagones, con la participación de las Cooperativas ya incluidas en el Programa.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1960/14



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1908/14 - iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Publica N° 03/14, para la obra: CORDON CUNETAS, VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS EN BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 20 de Octubre de 2014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, por la Comisión de Evaluación de la Obra, corresponde desestimar la presentación de la propuesta por superar el límite establecido por Ley y no habiendo fundamento técnico que avale el aumento presupuestado con respecto al presupuesto oficial.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimar la propuesta presentada por la Empresa Baszkir Construcciones, para el Llamado a Licitación Pública Nº 03/14 - obra: CORDON CUNETAS, VEREDAS Y ESPACIOS PUBLICOS EN BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES, por superar el límite establecido por Ley y no habiendo fundamento técnico que avale el aumento.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1937/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fines de solventar los gastos de la realización del Torneo Patagónico de Fútbol Sub 17, organizado por el Consejo Federal de AFA, donde recibirán la visita de cuatro (4) Delegaciones Deportivas y acompañantes provenientes de distintos puntos de la Patagonia.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), para solventar los gastos de la realización del Torneo Patagónico de Fútbol Sub 17, organizado por el Consejo Federal de AFA, donde recibirán la visita de cuatro (4) Delegaciones Deportivas y acompañantes provenientes de distintos puntos de la Patagonia.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132- Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3., del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1939/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.014.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. DANIELA BELEN SALDAÑA obrante en el Expediente Nº 4084 - 2146/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado ARTESANIAS "ADRIANA".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 14/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. DANIELA BELEN SALDAÑA- DNI. Nº 34.051.339 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado ARTESANIAS "ADRIANA", obrante en el Expediente Nº 4084-2146/14.--

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2014.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. DANIELA BELEN SALDAÑA - DNI. Nº 34.051.339, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto ARTESANIAS "ADRIANA".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Partida 6.2.1.4. - Importe \$5.000,00.----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1940/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.014.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ANITA TERESA

JARAMILLO obrante en el Expediente Nº 4084 - 2147/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado LAVADERO "LA ESPERANZA".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 15/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ANITA TERESA JARAMILLO- DNI. Nº 23.407.998 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado LAVADERO "LA ESPERANZA", obrante en el Expediente Nº 4084-2147/14.--

ARTICULO 2º: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2014.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. ANITA TERESA JARAMILLO - DNI. Nº 23.407.998, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto LAVADERO "LA ESPERANZA".-----

ARTICULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 34.1.05.00 - Partida 6.2.1.4. - Importe \$5.000,00.----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1941/14

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3976/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 195 Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo N° 168, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 195/99, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 3 de Septiembre de 2014 de la cual surge de Acta N° 15 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que a foja N° 113 y 114, se designa el corrimiento del cargo de Vice-Presidente del Sr. Smith Pablo al cargo de Presidente por renuncia del Sr. Perez Daniel y se designa el cargo de 1° Vocal Titular a la Sra. Fogel Amelia, por renuncia del Sr. Ricardo Bellavbarba.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 03 de septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo N° 168, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

SMITH, Pablo –
DNI. N° 21.574.709

SECRETARIO:

NAZARENO, Sensini –
DNI. N° 27.056.983

PRO-SECRETARIO:

MENDEZ, Sonia –
DNI. N° 22.154.571

TESORERA:

FALCÓN, Beatriz –
DNI. N° 13.603.843

PRO-TESORERO:

FRASER, Silvana –
DNI. N° 24.093.745

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

FOGEL, Amelia –
DNI. N° 5.791.447

2° VOCAL:

SCHIMPF, Teresa –
DNI. N° 10.158.899

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

VILLAGRAN, Esteban –
DNI. N° 34.857.927

2° VOCAL:

MARDONES, Sandra –
DNI. N° 30.552.783

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SENSINI, Leda –
DNI. N° 5.247.025

FOGEL, Nélica –
DNI. N° 4.090.480

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MORENO, Bibiana –
DNI. N° 4.580.636

CUETO, Olga –
DNI. N° 5.647.166

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 03 Septiembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo N° 168, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1943/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne Bonificación por Disponibilidad Permanente del 50%, al Agente Municipal GAVLOVSKY JORGE – Legajo 2097, quién cumple funciones en el área de Salud, como administrativo en horas de la tarde por atención en la Subsecretaría de Salud.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal, con fecha 01 de octubre de 2014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase al Agente Municipal GAVLOVSKY JORGE Legajo 2097, la Bonificación por Disposición Permanente del 50%, con fecha 01 de octubre de 2014, quién cumple funciones en el área de Salud, como administrativo en horario de tarde en la Subsecretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 31.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1944/14

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne Bonificación por Disponibilidad Permanente del 50%, al Agente Municipal ESTEVANACIO JULIO – Legajo 1924, quién cumple funciones en el área de Salud, como chofer en horario de tarde.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal, con fecha 01 de octubre de 2014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase al Agente Municipal ESTEVANACIO JULIO – Legajo 1924, la Bonificación por Disposición Permanente del 50%, con fecha 01 de octubre de 2014, quién cumple funciones en el área de Salud, como chofer en horario de tarde.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 31.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1945/14

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-128/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 400 de la "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal

en la Ruta Nacional N° 3 – KM. 885 de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 439/09, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Junio de 2014 de la cual surge de Acta N° 2 a foja N° 103, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 27 de Junio de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 – KM. 885 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ISIDORI, Lautaro – DNI. N° 27.463.241

VICE-PRESIDENTE

GAMERO, José Luis – DNI. N° 14.320.112

SECRETARIA:

CARABAJAL, Lucrecia – DNI. N° 36.485.553

PRO-SECRETARIA:

GAMERO, Evangelina – DNI. N° 32.064.878

TESORERA:

ZELMER, Graciela – DNI. N° 21.450.925

PRO-TESORERO:

MADARIETA, Ángel – DNI. N° 27.331.694

VOCALES TITULARES:**1° VOCAL:**

LACAZE, Noemí – DNI. N° 5.791.488

2° VOCAL:

PASTOR, Eduardo – DNI. N° 30.729.171

VOCALES SUPLENTE:**1° VOCAL:**

ISIDORI, Lisandro – DNI. N° 29.678.875

2° VOCAL:

RECONDO, Leonardo – DNI. N° 26.551.412

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR: GAMERO, Juan José –

DNI. N° 35.654.677

KNODEL, Adrian –

DNI. N° 33.870.328

KELLER, Pamela –

DNI. N° 30.729.183

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

BERNARDI, Susana –

DNI. N° 17.460.316

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 27 de junio de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder", con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 – KM. 885 de la Localidad de Stroeder.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1946/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia anual Ejercicio 2011, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 03 de noviembre de 2014 y hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 – Legajo N° 1652, del día 03 de Noviembre de 2014 y hasta el

28 de noviembre de 2014 inclusive.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1949/14

CARMEN DE PATAGONES, 31 de octubre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1885/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE", de Carmen de Patagones, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1523/14.-

Que,

habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Decreto Municipal N° 1523/14 a la ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE", de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1950/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que con fecha 05 de Noviembre de 2014, el Dr. DAVERIO MARIO – Legajo 620, eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando como Director del Hospital Menor de Villalonga.-

Que,

habiendo tomado intervención las áreas correspondiente, corresponde aceptar la misma con fecha 05 de Noviembre de 2.014.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 05 de Noviembre de 2014, la renuncia presentada por el Dr. DAVERIO MARIO – Legajo 620, eleva su renuncia a la funciones que venía desempeñando como Director del Hospital Menor de Villalonga.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1951/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084– 2073/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo los enfermeros CARRIQUEO JOSE LUIS-LEGAJO N° 2699- PEREZ SILVIO RENE- LEGAJOS N° 2740- MARINAO JULIA ESTHER- LEGAJOS N° 2318- PEREZ JOSE GUSTAVO-LEGAJO N° 2725, con funciones en la Secretaría de Salud solicitan el pago

retroactivo de la bonificación por Título y por Enfermería, que argumentan no haberla percibido desde su presentación.-

Que, por otra parte obra la documentación probatoria de los haberes percibidos y conforme lo indica la Asesoría Legal y Técnica Dr. JUAN M. ANGOS deberá hacerse lugar a lo formulado por los citados agentes.-

Que, el Sr. Secretario de Hacienda solicita se confeccione la norma legal que instrumente el pago de lo adeudado, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación correspondiente para el pago mencionado.-

Que, para esto será necesario dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determínese el pago retroactivo de la Bonificación por Título y Bonificación por Enfermería, a los enfermeros que cumplen funciones en el área de Salud que a continuación se indica:

. PEREZ SILVIO RENE- Legajo 2740- Retroactivo al 01/12/2013 a 01/07/2014 - Importe: \$ 8.412,63-

. CARRIQUEO JOSE LUIS- LEGAJO 2699- Retroactivo al 01/03/14 a 01/06/14 - Importe: \$ 4.331,51-

. PEREZ JOSE GUSTAVO- LEGAJO 2725- Retroactivo 01/12/2013 a 01/07/14- Importe: \$ 4.520,65-

. MARINAO JULIA ESTHER- LEGAJO 2318- Retroactivo 01/12/2013 a 01/07/14 - Importe: \$ 8.430,47-

ARTICULO 2°: El gasto será imputado a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud- Programa 31.03.00 Asist. M. Amb. E Internación- F.F. 110- De Origen Municipal- Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1952/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-534/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 471 de la "Comisión de Festejos de Stroeder", con domicilio Legal en la calle Buenos Aires s/n de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 1956/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Septiembre de 2014 de la cual surge de Acta N° 34 a foja N° 76 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión de Festejos de Stroeder", con domicilio Legal en la calle Buenos Aires s/n, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
KOCH, Vanesa -
DNI. N° 26.850.194

VICE-PRESIDENTE:
SEMCHUK, Inés -
DNI. N° 3.899.592
SECRETARIA:
ISIDORI, Natalia -
DNI. N° 27.829.956

PRO-SECRETARIO:
DEHENEN, Mariana -
DNI. N° 28.526.424
TESORERA:
ORTIZ, Francisca -
DNI. N° 16.786.610
PRO-TESORERO:
VERA, Juan Carlos -
DNI. N° 20.541.963

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
GIOVENTU, Alejandra -
DNI. N° 20.392.874
2° VOCAL:
GRAFF, Oscar -
DNI. N° 13.409.369
3° VOCAL:
DUMRAUF, Gladys -
DNI. N° 12.991.993
4° VOCAL:
VALTIERRA, Mauricio -
DNI. N° 24.712.587
5° VOCAL:
JACOBO, Raúl -
DNI. N° 14.320.156

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
HEGUILLEN, Martín -
DNI. N° 25.215.785
2° VOCAL:
DEHENEN, Marcia -
DNI. N° 29.329.417
3° VOCAL:
FALCA, Juan Manuel -
DNI. N° 27.090.244
4° VOCAL:
PUPCO, Romina -
DNI. N° 29.050.277
5° VOCAL:
PARDAL, Fabián -
DNI. N° 14.484.595

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SEGOVIA, Mary -
DNI. N° 25.216.028
FERNÁNDEZ, Lucas -
DNI. N° 31.379.532
CURETTI, Pamela -
DNI. N° 30.193.288

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ROCHE, Bruno -
DNI. N° 34.345.012
SCHMIDT, Horacio -
DNI. N° 8.312.851
WEINGARTNER,
Darío - DNI. N° 26.850.177

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 13 de septiembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión de Festejos de Stroeder", con domicilio Legal en la calle Buenos Aires s/n de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1953/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS(\$2.800,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1954/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de noviembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$6.242,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de septiembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$6.242,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1955/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que se deberá dar de baja del listado de Becas Municipales 2014, a la estudiante Srta. BAUMGARTNER DAIANA- DNI.N° 38.352.600- Tutor MILLER CLAUDIA LILIANA- DNI.N° 17.174.144, con domicilio en la localidad de Villalonga que fuera beneficiada de una beca estudiantil Universitaria fuera del Partido de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), a partir del mes de noviembre de 2014.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de Baja del listado BECAS MUNICIPALES – 2014 Decreto Municipal N° 957/14, a partir del Mes de Noviembre de 2014, a la estudiante BAUMGARTNER DAIANA - DNI N° 38.352.600 – Tutor: MILLER CLAUDIA LILIANA – DNI. N° 17.174.144 radicada en la localidad de Villalonga, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria fuera del Partido de Patagones, de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1956/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica se designe con fecha 05 de Noviembre de 2014, al Dr. TISSERA MARIO – Legajo 3004, en el cargo de Director del Hospital Menor de Villalonga.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondiente, corresponde designar al mismo con fecha 05 de Noviembre de 2.014.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase con fecha 05 de Noviembre de 2014, al Dr. TISSERA MARIO – Legajo 3004, en el cargo de Director del Hospital Menor de Villalonga – categoría 55.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1958/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones

Municipales que venían percibiendo los Sres. LOPEZ CLALIA BEATRIZ- DNI.N° 26.947.638- LACAZE RICARDO LEOLINDO- DNI.N° 14.320.172- LHEMAN ERNESTO DANIEL- DNI.N° 18.905.021 y ARANEA JOAQUIN ISMAEL- DNI.N° 26.551.402.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2.014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de NOVIEMBRE de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- LOPEZ CLALIA BEATRIZ–DNI.N° 26.947.638 (Pensión N.Invaliddez)-
- LACAZE RICARDO LEOLINDO- DNI.N° 14.320.172 (Pens.N.Invaliddez)
- LHEMAN ERNESTO DANIEL- DNI.N°18.905.021- (Pens. N.Invaliddez)
- ARANEA JOAQUIN ISMAEL- DNI.N° 26.551.402 (Pens. N. Invalidez)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1963/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de NOVIEMBRE de 2.012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La proximidad de la Conmemoración del DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, el 08 de Noviembre de cada año, y.-

Que, se llevarán a cabo distintas actividades deportivas, recreativas y culturales,

organizadas por las áreas municipales en conmemoración a nuestros Empleados, los cuales participan en forma activa de las mismas.-

Que, en virtud de ello, el Señor Intendente Municipal ha determinado se declare el día 10 de Noviembre de 2014, asueto administrativo en todas las dependencias municipales del Partido de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese el día 10 de Noviembre de 2014, Asueto Administrativo en el Partido de Patagones en las dependencias Municipales, en conmemoración al DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1976/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2.014

VISTO:

La nota presentada por AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO de la localidad de STROEDER – Entidad de Bien Público Municipal Nº 400, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000), con destino a solventar gastos en el marco de la 6º Fiesta Regional en Adhesión a los 101º Aniversario de la localidad de Stroeder.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el

correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE LA LOCALIDAD DE STROEDER, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos para la realización de la 6º Fiesta Regional en Adhesión a los 101º Aniversario de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento de Organizaciones No Gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – F.F. 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1985/14



CARMEN DE PATAGONES, 04 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1251/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CASUSCELLI CLEMENTE– DNI. Nº 16.737.170, solicita la baja del vehículo – MARCA FIAT FIORINO - MODELO 2006- DOMINIO: FYV 357- Legajo Nº 589, destinado a “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio particular en calle Muster Nº 440 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar de baja al vehículo FIAT FIORINO– MODELO 2006- DOMINIO: FYV 357- LEGAJO Nº 589, destinado a “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio en calle Muster Nº 440 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CASUSCELLI CLEMENTE– DNI.Nº 16.737.170, con fecha 04 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 308/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5097/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo CHEVROLET CORSA- Modelo: 2007 – Dominio Nº GJE 792 - Legajo Nº 130, que funcionara como “TAXI” propiedad del Sr. CORIA JORGE ALBERTO- DNI.Nº 17.590.346, habilitando asimismo el vehículo FIAT UNO FIRE - Año: 2010 – Dominio NºITG 324.–

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 05 de noviembre de 2014, al vehículo CHEVROLET CORSA– Modelo: 2007 – Dominio Nº GJE 792 - Legajo Nº 130, el cual fue habilitado para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. CORIA JORGE ALBERTO - DNI.Nº 17.590.346, con domicilio en calle Lorenzo Vinter Nº 481 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca FIAT UNO FIRE - Año: 2010 – Dominio Nº ITG 324- Legajo Nº 130, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. CORIA JORGE ALBERTO - DNI.Nº 17.590.346, con domicilio en calle Lorenzo Vinter Nº 481 de Carmen de Patagones, con fecha 05 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 309/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -805/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. EUSEBI INES DOMINGA- L.C.N° 1.839.043, comunica la baja de su comercio rubro "ALMACEN", sito en calle Jujuy s/n de la localidad de Stroeder.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de octubre de 2014 al comercio rubro "ALMACEN", sito en calle Jujuy s/n de la localidad de Stroeder, propiedad de la Sra. EUSEBI INES DOMINGA- L.C.N° 1.839.043.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 310/14.

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2521/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. LEIVA ANA MARIA - DNI.N° 12.165.704, comunica la baja de su comercio rubro "CARNICERIA-ALMACEN", sito en calle Viedma N° 233 de la localidad de Stroeder.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y

Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 07 de octubre de 2014 al comercio rubro "CARNICERIA-ALMACEN", sito en calle Viedma N° 233 de la localidad de Stroeder, propiedad de la Sra. LEIVA ANA MARIA- DNI.N° 12.165.704.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 311/14.

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -3294/92, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DELLA RINA CARLOS - L.E.N° 5.429.171, comunica la baja de su comercio rubro "FABRICA DE CHACINADOS", sito en calle Juan XXIII N° 224 de la localidad de Stroeder.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de octubre de 2014 al comercio rubro "FABRICA DE CHACINADOS", sito en calle Juan XXIII N° 224 de la localidad de Stroeder, propiedad del Sr. DELLA RINA CARLOS-L.E.N° 5.429.171.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 312/14.

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1154/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HERCHAFT SERGIO FABIAN - DNI.N° 14.320.130, comunica la baja de su comercio rubro "DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS", sito en calle San Francisco s/n de la localidad de Stroeder.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 07 de octubre de 2014 al comercio rubro "DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS", sito en calle San Francisco s/n de la localidad de Stroeder, propiedad del Sr. HERCHAFT SERGIO FABIAN- DNI.N° 14.320.130.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 313/14.

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1106/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. NELIDA ETCHEVER - L.C.N° 5.407.693, comunica la baja de su comercio rubro "PANADERIA", sito en calle Italia N° 705 de Carmen de Patagones.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 06 de octubre de 2014, al comercio rubro "PANADERIA", sito en calle Italia N°705 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. NELIDA ETCHEVER- L.C.N°5.407.693.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 314/14.

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -482/01, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DIEGO FIGUEROA – DNI.Nº 22.132.047, comunica la baja de su comercio rubro “GIMNASIO”, sito en calle Roque S. Peña Nº 02 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha retroactiva al 25 de agosto de 2005, al comercio rubro “GIMNASIO”, sito en calle Roque S. Peña Nº02 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. DIEGO FIGUEROA- DNI.Nº 22.132.047.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 315/14.

CARMEN DE PATAGONES, 06 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2084/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VILLALBA ERME – DNI. Nº 94.296.126, solicita la habilitación del comercio rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, sito en calle Julio a. Roca Nº 127 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del

comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, propiedad del Sr. VILLALBA ERME – DNI. Nº 94.296.126, sito en calle Julio A. Roca Nº 127 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7788, con fecha 07 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 316/14



CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Locación Nº 17/14 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Sr. VENTURA RUBEN OMAR- DNI.Nº 10.434.507 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el inmueble de su propiedad sito en calle Suipacha Nº 85 de Carmen de Patagones, destinado a OFICINAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL INTERIOR-

Que, las partes acuerdan el alquiler del mismo por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 15 de octubre de 2014 y hasta el 14 de octubre de 2016, por un monto total de Pesos CIENTO OCHENTA Y

CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$184.800,00).-

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación Nº 17/14 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. VENTURA RUBEN OMAR- DNI.Nº 10.434.507, según los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110103000 – Programa 01.05.00.-Partida 3.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1968/14



CARMEN DE PATAGONES, 05 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 2102/14 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada Nº 16/14, para la Obra: JARDIN DE INFANTES Nº 904 – Reparación y Modificación SUM – AULA – CIRCULACION Y SANITARIO.-

Que, el día 24 de Octubre de 2014, se llevó a cabo la apertura de

sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma IMAGINE S.R.L., por ser la propuesta mas ventajosa economicamente para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada Nº 16/14, para la Obra: JARDIN DE INFANTES Nº 904 – Reparación y Modificación SUM – AULA – CIRCULACION Y SANITARIO, por la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$672.672,00) a la Firma IMAGINE S.R.L.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa: 18.00.00 – Partida 4.2.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso: 1191500 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1972/14

EXPTE. Nº 4084- 1908/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1908/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Compras Municipal, solicita se efectúe un nuevo Llamado a Licitación

Pública N° 03/14 - obra:
CORDON CUNETAS,
VEREDAS Y ESPACIOS
PUBLICOS EN BARRIO
NESTOR KIRCHNER DE
CARMEN DE PATAGONES.-

Que, por
Decreto Municipal N° 1937/14
se desestimo la única propuesta
presentada para el primer
Llamado a Licitación por
superar lo presupuestado con
respecto al presupuesto oficial.-

Que, dicho
llamado se llevará a cabo el día
02 de Diciembre de 2.014, a
las 11.00 hs. en el Despacho del
Intendente Municipal.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el
segundo Llamado a Licitación
Pública N° 03/14 - obra:
CORDON CUNETAS,
VEREDAS Y ESPACIOS
PUBLICOS EN BARRIO
NESTOR KIRCHNER DE
CARMEN DE PATAGONES,
con fecha de apertura el día 02
de Diciembre de 2014, a las
11:00 horas en el Despacho del
Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del
Presupuesto oficial asciende a
la suma estimada de Pesos
TRES MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS MIL NOVECIENTOS
DIECISEIS CON DIEZ
CTVOS. (\$3.996.916,10).-----

ARTICULO 3º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110103000 -
Programa 48.99.00 - Fuente de
Financiamiento 133 - Partida
4.2.2.0 - del presupuesto de
gastos vigentes.-----

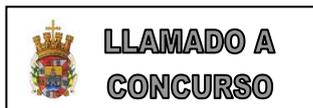
ARTICULO 4º: Los Pliegos de
Bases y Condiciones se
encuentran a disposición en la
Dirección de Compras
Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procedase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
2006/14







Acto público para cubrir un cargo de peón de cocina

El Consejo Escolar de
Patagones comunica que se
realizará un acto público el
martes 18 del corriente a las
17:15 horas, en la Escuela
Primaria N° 8, para cubrir un
cargo de peón de cocina
temporario mensualizado, para
la E. P N° 14, en horario de 13
a 19 horas.

Los interesados deberán
concurrir con D.N.I. cuaderno
de actuaciones y último CO. U.
L.I. (comprobante único de
liquidación).

Llamado a Elecciones Barriales

Convocase a elecciones para la
renovación de autoridades de
las Comisiones de Fomento del
Barrio Villa Lynch y Jorge y
Barrio 150 viviendas para el día
14 de Diciembre.
